**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
Acuerdo No. 24010201 del 02 de enero de 2024
Resolución No. 24041803 de 18 de abril de 2024
Estatuto General de la Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

| DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| FECHA DE ELABORACIÓN | Octubre 15 de 2025 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |

**ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO**
(Artículo 32 de la Resolución No.24041803 de 18 de abril de 2024)

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Empresa social del Estado- ESE Hospital Universitario del Caribe es una entidad pública descentralizada, del orden departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y por el derecho privado en materia de contratación, de acuerdo a su Estatuto General de la contratación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, contemplado en el Acuerdo No. 24010201 del 02 de enero de 2024.

En su calidad de entidad pública, prestadora de servicios de salud, requiere para su funcionamiento de la contratación de servicios, suministros y bienes con terceros, a fin de poder dar cumplimiento a la actividad de los servicios que como entidad de tercer y cuarto nivel debe brindar a sus usuarios, a la ciudadanía Cartagenera y a la población Bolivarense.

Que en este orden la ESE Hospital Universitario del Caribe ha venido realizando satisfactoriamente las actividades contratadas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DADIS-CONTINT-001-2025 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA.**

Que conforme a lo anterior ESE Hospital Universitario del Caribe viene realizando las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas, definidas por el ente territorial conforme a los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato interadministrativo suscrito entre las partes,

El día 2 de septiembre de 2025 La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebró Adicional N° 001 al contrato interadministrativo N°CD-DADIS-CONTINT-001-2025 con el objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA", el cual fue adicionado en actividades y valor.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE requiere desarrollar las siguientes actividades contempladas en el adicional al contrato interadministrativo **CD-DADIS-CONTINT-001-2025:**

| COMPONENTE | ACTIVIDAD |
|---|---|
| PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | Desarrollo de actividades de control integrado y selectivo de 7.000 mt viviendas control larvario y 5.000 control químico intradomiciliario Unidades de viviendas en el área urbana y rural de Cartagena para el fortalecimiento de las actividades de control vectorial. |

| | |
|---|---|
| PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | Desarrollar la estrategia Mi Barrio contra el Dengue para la prevención y control de las ETV con enfasis en el entorno educativo,comunitario y el entorno hogar |
| PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | Desarrollar la estrategia MI ESCUELA CONTRA EL DENGUE para la prevención y control de las ETV con enfasis en el entorno educativo |
| PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | Desarrollar una (1) estrategia de información en salud dirigida a familias, colectivos y comunidades que contribuya a la erradicación del estigma, discriminación y exclusión de las personas afectadas por lepra |
| FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | Realizar una caracterización socioeconómica a trabajadores de economía popular y comunitaria del sector turístico para obtener información de condiciones de salud y riesgos propios de sus actividades |
| FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y CUIDADOS DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | Realizar el fortalecimiento de las cuatro (4) redes étnicas comunitarios para la adecuación sociocultural de promoción y mantenimiento de salud |
| FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN Y APROVECHAMIENTO BIOLOGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | Realizar la conformación de una red familiar, comunitaria y social para sensibilizar en hábitos de vida saludable, la protección del ambiente e implementación de la PPAEAS en una UNALDE del Distrito de Cartagena priorizada |
| FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | Realizar dos ciclos de educación y comunicación para la salud en 7 instituciones educativas públicas priorizadas del Distrito de Cartagena sobre promoción derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazos en adolescentes |
| FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | Realizar una intervención de información en salud con adolescentes de las instituciones educativas en el marco de la semana Andina de prevención del embarazo en adolescente |

Que, dentro de las obligaciones contraídas en el adicional, se hace necesario la contratación de recurso humano con la idoneidad y experiencia necesaria para la realización de las actividades y cumplimiento del adicional N° 001 al contrato interadministrativo **CD-DADIS-CONTINT-001-2025.**

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de procesos de selección de los contratistas a través de la modalidad de contratación directa, para la ejecución del siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA – ADICIONAL N°001**

**1.1. JUSTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE QUE PUEDA ASUMIR EL SERVICIO QUE SE REQUIERE**

Con base en la información suministrada por el Área de Recursos Humanos de la entidad, se deja constancia que en la planta de personal no existe los perfiles profesionales requeridos o existiendo en la planta de personal con que cuenta la ESE Hospital Universitario del Caribe tiene establecida plenamente y distribuidas su carga laboral para el desarrollo de las actividades asistenciales por lo que no es posible encargar a dicho personal

**1.2. CERTIFICADO DE IDONEIDAD**

Las Entidades Estatales tienen la facultad de contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tanto con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

**1.3. PERFIL**

Persona Natural ___X_ Persona Jurídica ____
**Formación Académica:** Se aporta anexo técnico
**Experiencia profesional:** según anexo técnico

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, CLASIFICACIÓN UNSPSC, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

**2.1. OBJETO A CONTRATAR**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA – ADICIONAL N° 001**

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

En desarrollo del presente contrato se define la contratación de los técnicos y profesionales relacionados con el anexo técnico de estos estudios previos

**ANEXO TECNICO PERSONAL**

**PROYECTO: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

| Actividad | Perfil | Cantidad |
|---|---|---|
| Desarrollar la estrategia Mi Barrio contra el Dengue para la prevención y control de las ETV con énfasis en el entorno educativo, comunitario y el entorno hogar | Profesional biólogo o afines con experiencia ETV | 1 |
| | Trabajador Social y/o del área de la salud | 1 |
| | Bachiller experiencia trabajo comunidades, técnico o tecnólogo | 18 |
| | técnico ambiental, saneamiento o afines, con experiencia en trabajo con dengue | 2 |
| Desarrollo de actividades de control integrado y selectivo de 7.000 mil viviendas control larvario y 6.000 control químico intradomiciliario | Profesional en Biología con experiencia ETV | 1 |
| | Técnico en saneamiento ambiental, con experiencia ETV/ | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| Unidades de Viviendas en el área urbana y rural de Cartagena para el fortalecimiento de las actividades de control vectorial PIC | Auxiliares o bachilleres con experiencia comunitaria/ 4 con experiencia en fumigación | 4 |
| Desarrollar la estrategia "MI ESCUELA CONTRA EL DENGUE para la prevención y control de las ETV con énfasis en el entorno educativo | Profesional trabajador social con experiencia en trabajo de campo en temas relacionados en salud | 1 |
| | profesional ing ambiental, química, biología o afines con experiencia en ETV | 1 |
| | Auxiliares Administrativos de apoyo a la gestión | 1 |

**PROYECTO: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

| Actividad | Perfil | Cantidad |
|---|---|---|
| Desarrollar una (1) estrategia de información en salud dirigida a familias, colectivos y comunidades que contribuya a la erradicación del estigma, discriminación y exclusión de las personas afectadas por lepra | Coordinador de la actividad (Profesional de Enfermería con experiencia relacionada en P y P) | 1 |
| | Comunicador Social | 1 |
| | Auxiliares de Enfermería | 5 |

**PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

| Actividad | Perfil | Cantidad |
|---|---|---|
| Realizar una caracterización socioeconómica a trabajadores de economía popular y comunitaria del sector turístico para obtener información de condiciones de salud y riesgos propios de sus actividades | Coordinador del PIC- Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional o profesional de la salud con Especialización SST o salud ocupacional. | 1 |
| | Supervisor- Profesional SST | 1 |
| | Epidemiólogo | 1 |
| | Técnicos o tecnólogos en seguridad y salud en el trabajo con experiencia en sistemas de información | 4 |

**PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y CUIDADOS DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

| Actividad | Perfil | Cantidad |
|---|---|---|
| Realizar el fortalecimiento de las cuatro (4) redes étnicas comunitarios para la adecuación sociocultural de promoción y mantenimiento de salud | Coordinador de actividad (Trabajador Social) | 1 |

**PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

| Actividad | Perfil | Cantidad |
|---|---|---|
| Realizar la conformación de una red familiar, comunitaria y social para sensibilizar en hábitos de vida saludable, la protección del ambiente e implementación de la PPAEAS en una UNAIDE del Distrito de Cartagena priorizada. | Personal/Medico | 2 |

**2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 80111600 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |

Para el efecto, se acudió a la clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente.

Buscador: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

**2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Para la ejecución del objeto contractual no se requieren licencias o autorizaciones, sin embargo, la Entidad y el ejecutor deberán dar cumplimiento a la normatividad y regulación que se haya establecido para el efecto, así como normas técnicas de calidad entre otras.

Teniendo en cuenta la descripción técnica de los servicios objeto de la presente contratación, éstos no requieren documentos técnicos adicionales para el desarrollo del proyecto; sin embargo, se exigirán entre otros los siguientes documentos: certificaciones de experiencia, títulos profesionales, RUT, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas, certificado REDAM y demás que la Entidad requiera, en aras de seleccionar la propuesta económica más favorable para la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.

**2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE**

**2.5.1. OBLICACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
2. El contratista se obliga a estar afiliado al sistema de seguridad social, y al pago de los aportes al sistema, teniendo en cuenta el valor del presente contrato y el riesgo que corresponde.
3. Se obliga a responder por la documentación e información puesta a su conocimiento.
4. El contratista debe presentar informes de ejecución del contrato especificando las actividades realizadas y sus soportes y/o evidencias.
5. El contratista a la terminación del contrato deberá presentar documento de informe final una relación de los informes anteriores precisando las actividades y metas cumplidas en la ejecución del contrato, y entrega de los archivos, documentos, herramientas, equipos y/o materiales que hayan sido puestos bajo su custodia durante la ejecución del contrato y el estado de las mismas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato

Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

2.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Hospital las siguientes:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión y cumplimiento de sus actividades.
3. Facilitar los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
9. Coordinar con el (la) Contratista según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.
10. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

## 3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las condiciones y cantidades descritas en el presente estudio en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, y demás sitios dispuestos para la ejecución.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será hasta 31 de diciembre de acuerdo al anexo técnico contados a partir de la expedición del registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital General del Caribe, mediante Acuerdo No. 24010201 del 02 de enero de 2024, adoptado mediante Resolución No. 24041803 de 18 de Abril de 2024 el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 36 se encuentra la definición de esta modalidad, mientras que el artículo 37 numeral 3, se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

> ***ARTICULO 36. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *Es el procedimiento a través de cual la ESE Hospital Universitario del Caribe hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales, teniendo la potestad de celebrar directamente el contrato con un oferente idóneo para satisfacer la necesidad.*
>
> ***ARTICULO 37. CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:*
>
> *Por la naturaleza, con una (1) sola propuesta:*
> *(...).*
>
> *3. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de E.S.E Hospital Universitario del Caribe, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.*
>
> *(...)"*

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones para la contratación directa, es procedente contratar de esta manera el bien o servicio requerido, habida cuenta la naturaleza de los servicios requeridos., lo que en consecuencia justifica la celebración del presente proceso de selección de manera directa atendiendo la cuantía y naturaleza de la contratación.

Vale señalar otras normas que fueron tenidas en cuenta para la presente contratación, a saber:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Acuerdo No. 24010201 del 02 de enero de 2024
- Resolución No. 24041803 de 18 de Abril de 2024
- Demás normas concordantes.

En la contratación directa el contrato se suscribirá con el oferente que presente las condiciones más favorables, buscando siempre un mayor beneficio para LA EMPRESA, procurando que se cumplan los fines buscados al disponerse la contratación.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad planteada en los presentes documentos.

## 6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 378.971.500,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** este valor incluye todos los costos en que tenga que incurran los (las) Contratistas para la prestación de los servicios requeridos, por tanto, el Hospital no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará formula de reajuste.

Para la estimación de los honorarios se tomó como referencia las actividades y compromiso exigidos al contratista, así como la propuesta presentada y aceptada por el Departamento Administrativo distrital de salid DADIS, mediante el cual se establecieron los honorarios para los contratos de prestación de servicios del equipo requerido para realizar las actividades PIC.

**6.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La forma de pago de los contratistas será la siguiente:
Los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales de acuerdo al anexo técnico.
Correspondiente al prorrateo de los días restantes del contrato y/o proporcionalmente a la prestación del servicio, y/o proporcionalmente a la prestación del servicio, con la presentación de factura o cuenta de cobro e informe de ejecución por parte del contratista; previo visto bueno del supervisor del contrato a los informes mensuales que debe presentar el contratista. Aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

**6.2. RESPALDO PRESUPUESTAL**

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, con cargo a la vigencia 2025.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La Entidad atendiendo a lo señalado en el artículo 29.3 de la Resolución No. 24041803 de 18 de Abril de 2024 - del Estatuto de Contratación de la E.S.E, referente al deber de identificar, valorar, asignar, regular y mitigar los hechos o circunstancias que puedan generar dificultades en la planeación del contrato, la E.E.S. realiza el presente análisis del riesgo, la forma de mitigarlo y la exigencia de las garantías, en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. *Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.*

A continuación, se relacionan unos riesgos previsibles con una estimación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato, a saber:

**PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|
| RIESGOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS | |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad | Contratante |
| Uso o recolección de información errada | Contratista, salvo que la información errada provenga del mismo contratante |
| Estimación inadecuada de los costos | Contratista |
| Planos o diseños inútiles o deficientes | Contratista |
| Conceptos errados | En asuntos propios de las ciencias naturales corresponde al |

| | |
|---|---|
| | contratista, en ciencias sociales dependiendo del grado del error |
| Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos | Contratista |
| Uso indebido de información | Contratista |
| Insuficiencia de proveedores | Contratista |
| Materiales defectuosos | Contratista |
| Entrega tardía del servicio | Contratista |
| Especificaciones incorrectas de partes y repuestos | Contratista |
| Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual | Contratante |
| Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados | Contratista |
| Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios | Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía |
| Incumplimiento de subcontratistas | Contratista |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema de ARL |
| Riesgo de mayor extensión temporal del contrato | Según la causa del evento |
| Daños a terceros | Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía |
| Falta de calidad en el servicio prestado | Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía |
| EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES | |
| Financiamiento del contrato | Contratista |
| Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Contratista |
| Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato | Contratista, a quien el contratante podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida |
| Modificaciones abruptas en el tipo de cambio | Contratista, a quien el contratante podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. |
| Variaciones en el costo de insumos | Asignación igual a la anterior |
| Mora en el pago por parte del estado | Contratante |
| Obtención de seguros u otras garantías | Contratista |
| Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja | Contratante |

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, al efectuar el análisis de los riesgos previsibles que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los que se encuentran en la matriz de riesgo que se adjunta al presente estudio previo.

## 8. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con el Articulo 55 CONSTITUCIÓN Y APROBACION DE GARANTIAS, del Acuerdo No. 24010201 del 02 de enero de 2024, adoptado mediante Resolución No. 24041803 de 18 de Abril de 2024 el Estatuto General de la Contratación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, el cual establece que contratos que no supere los 100 SMMVL, las garantías no son

obligatorias y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias para el presente contrato suscrito, atendiendo a la naturaleza y cuantía del presente contrato no se exigirá garantía al contratista.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes; de conformidad con el principio de Economía es deber de toda entidad pública realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, para lo cual se debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso; en ese entendido, la E.S.E. Universitario del Caribe lo hará dentro del presente estudio de conveniencia.

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha realizado también durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratista y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, las contrataciones anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

En un Contrato de Prestación de Servicios Médicos, Especiales y Ocasional, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Con el propósito de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales, profesionales y profesionales especializados, que prestan sus servicios profesionales a las entidades y organismos del Estado, así como las personas jurídicas con objeto social y capacidad jurídica que le permiten ejecutar este tipo de contratos.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales con los diferentes niveles de escolaridad que prestan sus servicios en diferentes entidades mediante Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión; la contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión y del perfil académico, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con su idoneidad, con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una natural que acredite: (i) Título Profesional, toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos de apoyo a la gestión de carácter profesional en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

Ahora bien, y frente a la experiencia el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, dispone: EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

No obstante, el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, ha establecido en cuanto a la educación superior, lo siguiente:

La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:
- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y los soportes laborales respectivos que garanticen la experiencia; esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones de idoneidad necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato de prestación de servicios a suscribirse.

Ahora bien, frente al estudio económico realizado, los costos del contrato a suscribirse se determinaron teniendo en cuenta indagaciones en el mercado local, regional y nacional, y teniendo además como parámetro lo señalado en la escala salarial para los profesionales que desarrollan actividades similares dentro de la planta de personal de las entidades del sector público y apoyados en los honorarios reconocidos históricamente, en ese sentido, el pago se realizará de conformidad con el flujo efectivo de recursos de la E.SE.

## 10. SUPERVISIÓN

Que en su artículo 65.- *control y supervisión, funciones generales*; del Acuerdo No. 24010201 del 02 de enero de 2024 adoptado mediante Resolución No. 24041803 de 18 de Abril de 2024 establece que "*la etapa de ejecución del contrato inicia una vez firmada el contrato por parte del contratista, para lo cual La Empresa hare el control y supervisión de cada contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente, para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el contrato o en las normas que rijan la materia. De su seguimiento se desprenderán oportunamente todas aquellas actuaciones que deba adelantar la Empresa cuando ocurran anormalidades en su ejecución, para restablecer o para ejercer derechos que prevengan el detrimento del patrimonio o de los interese de la entidad estatal.*

Que la mencionada supervisión será ejercida por un servidor público y/o contratista de la entidad previa designación del Gerente, quienes tendrán las funciones y responsabilidades según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado a través de la Resolución 24112803 del 28 de noviembre de 2024.

En acatamiento del citado precepto legal y lo establecido en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en general, todos los contratos que suscriba la E.S.E Hospital Universitario del Caribe debe contar con una supervisión y/o interventoría según corresponda, independientemente del Régimen bajo el cual se suscriba.

## 11.ANEXOS

Hacen parte del estudio previo los siguientes documentos:

1. MATRIZ DE DETERMINACIÓN DE RIESGOS
2. SOLICITUD DE OFERTA DE SERVICIOS
3 OFERTA PRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
5 CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL
6 CERTIFICADO DE NECESIDAD

Con la presentación de este Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

| | |
|---|---|
| **FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE** | **MARIO ALBERTO HOLGUIN ZAPATA**<br>**Jefe Oficina Asesora Jurídica**<br>E.S.E Hospital Universitario del Caribe |
| **FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE** | **TATIANA VASQUEZ URQUIJO**<br>**Subgerente**<br>E.S.E. Hospital Universitario del Caribe |
| **FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE** | **RODRIGO ARZUZA JIMENEZ**<br>**Gerente**<br>ESE Hospital Universitario del Caribe |

Proyectó: López Asesora Jurídica